

en Molino Viejo, Polígono 4, Parcela 310, presentado por D<sup>a</sup> Victoria Novoa Arrieta

Este recurso lleva el número 81/94

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 10 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.419

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JULIO LACALLE SADABA y JAVIER MARTINEZ LAORDEN contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, de fecha 3 de septiembre de 1992, por el que se declara la incompatibilidad de los recurrentes para el ejercicio privado de su actividad profesional, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo al Acuerdo Plenario del mismo Organó, de 2 de Diciembre de 1.993, por el que se desestiman expresamente los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra el acuerdo de 3 de Septiembre de 1.992, sobre incompatibilidades de funcionarios.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 11 de febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.420

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COLEGIO OFICIAL APAREJADORES Y ARQUITECTOS RIOJA, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General d ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 16 de noviembre de 1993, dictadas en expedientes números 25.303/91 y 25.301/92, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 16 de marzo de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1.084/91 y sobre liquidación de cuotas obtenida en el acta número 364/91.

Este recurso lleva el número 70/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.421

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANTONIA PINILLA AGUILAR Y OTRA, contra la CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, sobre denegación presunta de las peticiones formuladas en fecha 10 de abril de 1992, denunciadas de mora en fecha 7 de octubre de 1993, relativas a reclamación de horas extraordinarias.

Este recurso lleva el número 50/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.422

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de

febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO NIEVES ALFONSO, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en relación con Resolución de fecha 30 de noviembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 424/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores practicado por la misma, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 62/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.423

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTRA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de diciembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1993, por el que se aprobaba definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución y determinación del sistema de actuación de expropiación en el sector de Madre de Dios.

Este recurso lleva el número 88/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.424

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO GALARRETA BEZARES Y OCHO MAS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de septiembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 1993, por el que se aprobaba definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución del sector Siete Infantes de Lara, determinando como sistema de actuación el de la expropiación.

Este recurso lleva el número 90/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

III.E.425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de febrero de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICAS DEL NAJERILLA S. A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE RIOJA, en relación con Resoluciones de fechas 5 de agosto y 9 de diciembre de 1993, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones de tasas por servicios sanitarios números A-076958 y A-77008, por importe respectivos de 33.600 y 100.876 pesetas y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 92/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Febrero de 1994.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.